

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-32000-02-1564

1564-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	277,336.5
Muestra Auditada	201,310.2
Representatividad de la Muestra	72.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Zacatecas por 277,336.5 miles de pesos. El importe revisado fue de 201,310.2 miles de pesos, monto que representó el 72.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a éstos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal, la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un

desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administraciones de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel medio

Es necesario fortalecer las políticas y los procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de reportes de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 62 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

15-A-32000-02-1564-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, se instrumenten las medidas de control para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Transferencia y Control de los Recursos

2. La SEFIN no enteró los recursos del FAM 2015 en el plazo establecido, al ente ejecutor del gasto el presupuesto que le correspondió de infraestructura educativa del nivel básico, media superior y superior.

15-B-32000-02-1564-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no enteraron los recursos del FAM 2015 en el plazo establecido, al ente ejecutor del gasto el presupuesto que le correspondió de infraestructura educativa del nivel básico, media superior y superior.

3. La SEFIN no enteró en el plazo establecido los intereses generados al 31 de marzo de 2016 del recurso FAM 2015 a los ejecutores del gasto de infraestructura educativa básica, media superior y superior.

15-B-32000-02-1564-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no enteraron en el plazo establecido los intereses generados al 31 de marzo de 2016 del

recurso FAM 2015 a los ejecutores del gasto de infraestructura educativa básica, media superior y superior.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La UAZ realizó registros contables y presupuestales por 11,480.4 miles de pesos; sin embargo, no canceló la documentación soporte con el sello de "Operado FAM".

15-B-32000-02-1564-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación soporte con el sello de "Operado FAM".

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. La SEFIN y la SINFRA incumplieron con el principio de anualidad debido a que, al 31 de diciembre de 2015, únicamente ejercieron 59,823.9 miles de pesos y 279.3 miles de pesos de los recursos asignados en infraestructura física educativa básica y media superior, por 120,483.9 miles de pesos y 5,812.1, respectivamente, lo que generó un recurso no ejercido por 60,660.0 miles de pesos y 5,532.8 miles de pesos.

15-B-32000-02-1564-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con el principio de anualidad debido a que al 31 de diciembre de 2015, únicamente ejercieron 59,823.9 miles de pesos y 279.3 miles de pesos de los recursos asignados en infraestructura física educativa básica y media superior, por 120,483.9 miles de pesos y 5,812.1, respectivamente, lo que generó un recurso no ejercido por 60,660.0 miles de pesos y 5,532.8 miles de pesos.

6. La UAZ no cumplió con el principio de anualidad en infraestructura física de los niveles de educación media superior y superior, debido a que la asignación presupuestal autorizada fue de 1,863.1 y 36,783.2 miles de pesos, y el monto ejercido reportado al 31 de diciembre de 2015 fue por 193.6 y 1,865.3 miles de pesos, por lo que existió un subejercicio por 36,587.4 miles de pesos.

15-B-32000-02-1564-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con el principio de anualidad en infraestructura física de los niveles de

educación media superior y superior, debido a que la asignación presupuestal autorizada fue de 1,863.1 y 36,783.2 miles de pesos, y el monto ejercido reportado al 31 de diciembre de 2015 fue por 193.6 y 1,865.3 miles de pesos, por lo que existió un subejercicio por 36,587.4 miles de pesos.

7. Del presupuesto original asignado al Gobierno del Estado de Zacatecas del FAM 2015 por 277,336.5 miles de pesos, se ejercieron 174, 556.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 102,780.3 miles de pesos, cifra que representó el 37.1% de los recursos asignados, y al 31 de marzo de 2016, no se ejercieron 73,845.7 miles de pesos, así como 2,813.0 miles de pesos de intereses generados, cifra que representó el 27.6% de los recursos asignados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM
RECURSOS EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Asignado	De enero a Diciembre de 2015	De enero a marzo de 2016	Total	Recursos no ejercidos a marzo de 2016
1.- Asistencia social	112,394.1	112,394.1	0.0	112,394.1	0.0
2.- Infraestructura física del nivel de educación básica	120,483.9	59,823.9	18,898.3	78,722.2	41,761.7
3.- Infraestructura física del nivel de educación media superior	7,675.3	472.9	1,380.2	1,853.1	5,822.2
4.- Infraestructura física del nivel de educación superior	36,783.2	1,865.3	8,656.1	10,521.4	26,261.8
Total	277,336.5	174,556.2	28,934.6	203,490.8	73,845.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

15-A-32000-02-1564-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 76,658,716.87 pesos (setenta y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos dieciséis pesos 87/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples que el Gobierno del Estado de Zacatecas deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples del Gobierno del Estado de Zacatecas en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS				
CUENTA PÚBLICA 2015				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Avance Financiero	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Avance Financiero	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

De lo anterior se concluye que la SEFIN y el SEDIF no reportaron durante el primer trimestre las metas de los indicadores de desempeño y en el cuarto trimestre sólo se entregaron cuatro de los cinco indicadores. Asimismo, la SEFIN y la SINFRA no reportaron los cuatro trimestres del Formato Gestión de Proyectos y Avance Financiero, de los componentes de Infraestructura Física Educativa Básica, Media Superior y Superior, no reportaron durante el primer y cuarto trimestres las metas de los indicadores de desempeño, y no publicó en su página de internet y en el periódico oficial los cuatro trimestres del Formato Gestión de Proyectos y de forma parcial los cuatro trimestres del formato Avance Financiero y Ficha de Indicadores, por lo que no existió calidad y congruencia.

15-B-32000-02-1564-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no reportaron durante el primer trimestre las metas de los indicadores de desempeño y en el cuarto trimestre sólo se entregaron cuatro de los cinco indicadores. Asimismo, la SEFIN y la SINFRA no reportaron los cuatro trimestres del Formato Gestión de Proyectos y Avance Financiero, de los componentes de Infraestructura Física Educativa Básica, Media Superior y Superior, no reportaron durante el primer y cuarto trimestres las metas de los indicadores de desempeño, y no publicó en su página de internet y en el periódico oficial los cuatro

trimestres del Formato Gestión de Proyectos y de forma parcial los cuatro trimestres del formato Avance Financiero y Ficha de Indicadores, por lo que no existió calidad y congruencia.

9. El Gobierno del Estado de Zacatecas no presentó evidencia documental de que los recursos del FAM 2015 se sujetaron a evaluaciones de desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitieran verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, así como los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

15-B-32000-02-1564-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las acciones necesarias para que los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples se sujetaran a evaluaciones de desempeño por instancias técnicas independientes que permitieran verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, y los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. El SEDIF Zacatecas elaboró su Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el que se identificaron los programas y proyectos de operación a financiarse con recursos del FAM 2015, el cual fue autorizado por la Honorable Junta de Gobierno del SEDIF.

Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas

11. Con la revisión de los expedientes de las adjudicaciones realizadas por la SINFRA, se constató que éstas se realizaron conforme a la normativa, respetando los montos máximos y mínimos, asegurando al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Lo anterior se realizó con cargo al componente de infraestructura educativa básica.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 76,658.7 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe:	76,658.7	miles de pesos
----------	----------	----------------

(miles de pesos)

Concepto	Monto Total	Monto Observado	Monto por Aclarar	Recuperación Determinada	Total Operada	Operada Aplicada	Operada en Proceso de Aplicación	Probable
0912 Falta o incumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos.	76,658.7	0.0	0.0	76,658.7	0.0	0.0	0.0	76,658.7
Resultado Núm. 7	76,658.7	0.0	0.0	76,658.7	0.0	0.0	0.0	76,658.7
TOTAL:	76,658	0.0	0.0	76,658.7	0.0	0.0	0.0	76,658.7

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 201,310.2 miles de pesos, que representaron el 72.6%, de los 277,336.5 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 37.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), aún no se ejercía el 27.6%; ello generó que no se atendiera con oportunidad a la población objetivo, ni se realizaron la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 76,658.7 miles de pesos, el cual representa el 38.1% de la muestra auditada y de la Ley general de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad federativa incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que la SEFIN y el SEDIF no reportaron durante el primer trimestre las metas de los indicadores de desempeño y en el cuarto trimestre sólo se entregaron cuatro de los cinco indicadores. Asimismo, la SEFIN y la SINFRSA no reportaron los cuatro trimestres del Formato Gestión de Proyectos y Avance Financiero, de los componentes de Infraestructura Física Educativa Básica, Media Superior y Superior, no reportaron durante el primer y cuarto trimestres las metas de los indicadores de desempeño, y no publicó en su página de internet y en el periódico oficial los cuatro trimestres del Formato Gestión de Proyectos y de forma parcial los cuatro trimestres del formato Avance Financiero y Ficha de Indicadores, por lo que no existió calidad y congruencia; tampoco evaluó los resultados del fondo, lo cual la limitó a la para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la entidad federativa cumplió, en general, con una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas (SEDIF), la Secretaría de Infraestructura del Estado de Zacatecas (SINFRSA) y la Universidad Autónoma del Estado de Zacatecas (UAZ).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, Fracción I, Y 110.
2. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 34; 36; 70, Fracciones I, II, III Y V; 71, 72, Y 79.
3. Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 40; 48, Último Párrafo; Y 49, Párrafos Primero Y Segundo, Fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, artículo 1.

Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, numeral Noveno.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral vigésimo cuarto y vigésimo sexto; trigésimo quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficio números SFP/DACP/SA/620/2016 y CON-1453/2016, de fechas 26 de mayo y 21 de junio de 2016, que se anexa a este informe.



Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y COMISARIOS PÚBLICOS
 No. Oficio: SFP/DACP/SA/620/2016
 Expediente: ASF-FAM.
 Asunto: SE ENTREGA DOCUMENTACIÓN.

ARQ. ROBERTO HERNÁNDEZ NAPOLES
AUDITOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Derivado de la Auditoría No. 1564-DS-GF al "Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)", le entrego documentación con respecto a la Acta de Resultados y Observaciones Preliminares No. 002/CP2015, misma que se describe a continuación:

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA				
DEPENDENCIA	OFICIO		FOLIOS	CD's
	NÚMERO	FECHA		
SISTEMA ESTATAL DIF	D.G. 596/2016	24 MAYO 16	1 DE 27	-
	D.G. 572/2016	16 MAYO 16	1 AL 35	-
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS	018/2016/AD	23 MAYO 16	ANEXOS	-
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	1339	18 MAYO 2016	ANEXOS	3

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac. a 26 de mayo de 2016

ATENTAMENTE:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LCP. ERNESTO ACOSTA ESCALANTE
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Una copia para:
 1 - Archivo
 LC'A POLC'LEMKLAEJFD



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.
SECCIÓN DE INFORMACIÓN
No. DE OFICIO: CON-1453/2016.
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
24 JUN 2016
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

LIC. SALIM ARTURO ORCÍ MAGAÑA.
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.
PRESENTE.

En atención a la Acta de presentación de Resultados Finales y observaciones finales de fecha 21 de junio de 2016, la Auditoría núm., 1564-DS-GF a los Recursos del Fondo de Ingresos Federales (FIF) del ejercicio de la revisión de la cuenta pública 2015, atendiendo los resultados:

NÚM DE RESULTADO: 5 Y 6
PROCEDIMIENTO: 2.3

1.- ACLARACION:

Los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media superior y Superior, de Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ejercicio 2015, fueron asignados para su ejecución a la Secretaría de Infraestructura, dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas es de orden público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la administración pública centralizada y paraestatal, de conformidad con lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

En el Título Segundo, Capítulo I, Artículo 22 establece las dependencias del Poder Ejecutivo que integran la administración centralizada entre las cuales se encuentra la Secretaría General de Gobierno.

En el Capítulo II, de las Atribuciones de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, en su Artículo 25, a la Secretaría de Finanzas le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- V. Recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado y administrar las transferencias federales en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios celebrados;
- XVII. Llevar a cabo el control presupuestal;
- XVIII. Efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados y formular mensualmente el Estado de origen y aplicación de los recursos financieros del Estado.

Conforme a lo anterior la única dependencia centralizada que tiene la atribución de administrar recursos federales y efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados es la Secretaría de Finanzas, por lo que no es necesario enterar o transferir los recursos a otro ente público.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Sumando Desarrollo para Zacatecas".
Heroica Ciudad de Zacatecas, 21 de Junio del año 2016.
EL SECRETARIO



MTRO. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Copia para:
ING MARIVEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ- Subsecretaría de Egresos.
Archivo.

SECRETARÍA DE FINANZAS - BLVD. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO.1902, CIUDAD ADMINISTRATIVA,
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98160 TELS. 01(492) 92 56220 Y 01 800 221 75 70.
www.finanzas.gob.mx correo.finanzas@zacatecas.gob.mx

FES/NIR/VEA/MFA/ASC

2 hojas